



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2019504307
ASUNTO: AUTORIZACIÓN COMO CAPACITADOR PARA CURSOS DE
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
DEPENDENCIA: 260 - SECRETARIA DE SALUD

DSP-SVSP-DSAAL-0035-2019
Bogotá D.C, 18 de Enero del 2019

LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA HACE CONSTAR

Que **WILSON LEONARDO RODRIGUEZ BALLEEN** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.210.563 de Sesquile, presento a la Secretaria de Salud de Cundinamarca solicitud de **AUTORIZACION** como **Persona Natural** para capacitar a manipuladores de alimentos de los sectores de bebidas alcohólicas, venta en vía pública, carnes, derivados cárnicos, transporte de productos cárnicos y comercialización de leche cruda para consumo humano directo, en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca.

Que para el efecto presento el programa general de capacitación, agenda a desarrollar, desarrollo temático, diapositivas y ayudas audiovisuales de la capacitación dirigida a los Manipuladores de Alimentos, anexando la hoja de vida en la que consta la idoneidad profesional.

Que el artículo 9 de la Resolución 604 del 2013, artículo 27 del Decreto 1686 del 2012, artículo 132 de la Resolución 240 del 2013, artículo 8 del numeral 3 del Decreto 1880 del 2011, establecen que los planes de capacitación deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente, la cual verificara así mismo el cumplimiento de dicho plan de capacitación.

Que evaluado el contenido del plan de capacitación presentado por el solicitante, se observa que este cumple de manera correcta con los parámetros y temas requeridos a fin de implementar una adecuada formación en materia de manipulación de alimentos.

Por lo anterior, en nombre de la Secretaria de Salud de Cundinamarca se **AUTORIZA** a **WILSON LEONARDO RODRIGUEZ BALLEEN** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.210.563 de Sesquile, para capacitar Manipuladores de Alimentos de los sectores de bebidas alcohólicas, venta en vía pública, carnes, derivados cárnicos, transporte de productos cárnicos y comercialización de leche cruda para consumo humano directo en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo al proyecto presentado y aprobado.

A esta autorización le corresponde la codificación **DSAAL-CMA-041-01-19** y tiene validez hasta el día 18 de Enero del 2020.


ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Secretaria de Salud

Aprobó: Mauricio Molina Achury / Director de Salud Pública
Revisó: Tatiana Eugenia Diaz Hernandez / Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Elaboró: Diana Evelin Cisneros Torres / Profesional universitaria



Secretaria de Salud, Sede Administrativa. Calle 26
51-53. Torre Salud Piso 4. Código Postal: 111321
Bogotá. D.C. Tel. 7491743

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co